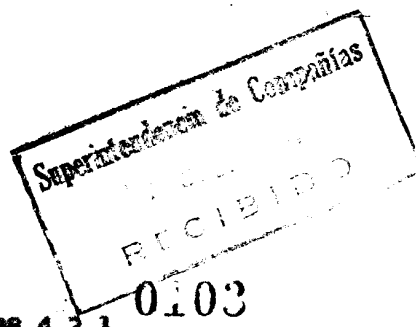




RESOLUCION No.88.4.2.1.

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de Septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "TRANSPORTES 16 DE JULIO HAVE CIA.LTDA";

QUE la Doctora Mercedes Pelanco de Rojas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución No.013-56 SC de 19 de Julio de 1988, autoriza la constitución de la compañía "TRANSPORTES 16 DE JULIO HAVE CIA.LTDA";

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No.SC.ICP.A.88.023 de 16 de Noviembre de 1988, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.109 de 25 de Noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADP-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TRANSPORTES 16 DE JULIO HAVE CIA.LTDA" con domicilio en el Caamen con un capital social de (S/.1'200.000.00.) UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUQUES dividido en 1.200 participaciones de (S/.1.000.00.) UN MIL SUQUES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura

"TRANSPORTES 16 DE JULIO MAVE CIA.LTDA"

pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Carmen. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón El Carmen en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

25 NOV. 1988


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

7 ma/1988 11 25

CERTIFICO: Que el original de la Resolución cuya copia antecede, consta inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve bajo la Partida número uno, anotada en el Repertorio General con el número novecientos treinta y tres, juntamente con la escritura de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES 16 DE JULIO MAVECIA LTDA".

El Carmen, a 6 de febrero de 1990,

El Registrador,

